El futuro es de todos Mininterior	**PRIMERA PRÓRROGA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 915 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECON, Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA - BOLÍVAR. OTROSÍ No. 1**

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por un lado, **LUIS FERNANDO PINZÓN GALINDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.399.935, actuando en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con NIT 830.114.475-6, (en adelante EL MINISTERIO), en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 095 del 27 de enero de 2021 y posesionado el 27 de enero de 2021, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 1025 y la Resolución de Delegación 01150 de 2021, quien en adelante se denominará MINISTERIO, y por la otra, **MARIO JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.239.791, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA – BOLÍVAR** con NIT 890.481.343-3, posesionado el 27 de diciembre de 2019, con efectos a partir del 1 de enero de 2020, facultado para suscribir el presente documento, (en adelante EL MUNICIPIO). **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la primera prórroga al Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1**.- Que el 18 de mayo de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio 915 DE 2021, por valor de $ $1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de Santa Rosa de Lima Bolivar". **2**.- Que el plazo inicial de ejecución se pactó hasta el 28 de febrero de 2022. **3.** Que EL MUNICIPIO, el día 7 de diciembre envió oficio solicitando la primera prórroga al Convenio Interadministrativo, a la supervisión por parte de EL MINISTERIO, teniendo en cuenta que: *"(…) Que, en el proceso de confección de los pliegos de condiciones, tuvo un trámite de seis (06) semanas. • En la expedición de las pólizas, por parte de los contratistas hubo un retraso de dos (02) semanas adicionales. • Los contratos derivados presentaron retrasos ante la subsanación a las observaciones realizadas por la supervisión del ministerio en la entrega de los documentos de estudios y diseños. • Que de acuerdo al nuevo cronograma de obra entregado en los documentos de estudios y diseños el plazo para la ejecución es de cuatro (4) meses. • Que adicional al proceso contractual para la ejecución de las obras, se requiere dos (02) meses adicionales para realizar el trámite de certificación RETIE y RETILAP y entrega al ministerio. (…)".* **4.-** Que mediante memorando MEM2021-27094-SIN-4020 del 9 de diciembre de 2021, radicado de conformidad con la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, por correo electrónico en la Subdirección de Gestión Contractual el 17 de diciembre de 2021, el supervisor del Convenio por parte de EL MINISTERIO solicitó realizar la primera prórroga, teniendo en cuenta que: *"(…) El Supervisor del Convenio analizó la solicitud ejecutada por el Municipio en el oficio remitido el 07 de diciembre de 2021, en el cual solicita la ampliación del plazo del Convenio hasta el 30 de mayo de 2021, dados los argumentos anteriores donde se expone los retrasos obtenidos en el perfeccionamiento de la contratación derivada, entrega de estudios y diseños e inicio de las obras y según lo estipulado en las Clausulas, Segunda.- Obligaciones del municipio, numeral 26 y la cláusula décima – supervisión, literal f, del Convenio, el supervisor por parte del Ministerio del Interior considera técnicamente viable prorrogar el convenio Interadministrativo, con el fin de que el municipio adelante los trámites pertinentes para la continuación de la obra física y actos administrativos, y a su vez para que el municipio pueda ejecutar la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR. Por las razones expuestas se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de mayo de 2021. El Supervisor del Convenio analizó la solicitud efectuada por el Municipio en el oficio remitido el 07 de septiembre de 2021, en el cual solicita la ampliación del plazo del Convenio hasta el 30 de mayo de 2022, en el que expone las razones que impidieron el avance del proyecto relacionada con los retrasos obtenidos en el perfeccionamiento de la contratación derivada, el tiempo adicional que se requirió para los ajustes a las observaciones efectuadas por la supervisión del Ministerio, lo cual altero el cronograma del proyecto y por ende el desarrollo eficiente de ejecución de la obra Por otra parte , según lo estipulado en las Cláusulas Segunda.- Obligaciones del municipio, numeral 26 y la Cláusula Décima – Supervisión, literal f, del Convenio; el supervisor por parte del Ministerio del Interior considera técnicamente viable prorrogar el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo, que le permitirá al Municipio adelantar los trámites pertinentes para la continuación de la obra física y actos administrativos, y a su vez para que el municipio pueda ejecutar la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR. Por las razones expuestas se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de mayo de 2021. El Municipio de SANTA ROSA-BOLÍVAR, deberá ampliar la garantía constituida para amparar el convenio N° 915 de 2020 de conformidad con la modificación a suscribir. Las demás cláusulas del Convenio, no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes. Manifiesto que para la ejecución del convenio durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Interior – FONSECON. Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor solicito la aprobación de la modificación del convenio, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios. (…)".* **5.-** Que, con fundamento en la Cláusula Segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó la solicitud de segunda prórroga, por parte del **MINISTERIO,** expresando las causas que dan lugar a la misma, las cuales la

Supervisor encuentra justificadas. **6.-** Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, y en virtud de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir la primera prórroga, siendo conveniente y estando aún vigente el convenio, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. **915 de 2021** hasta el 30 de mayo de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. En lo demás continúan vigentes, en sus partes, las cláusulas y estipulaciones del Convenio. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**. EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad con la presente prórroga, de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en la Cláusula novena del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II

Aprobó: *Laura Quintero Chinchilla – Subdirectora de Gestión Contractual*
Revisó: Diana Andrade – Abogada Contratista S.G.C. DAV
Proyectó: *Yohanna Alexandra Leal Roa – Abogada Contratista S.G.C.*